

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. **321-2017**, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GRUPO ASD S.A.S.			<b>C.C. / C.E. No.:</b>	NIT. 860.510.031-7
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b>	21/04/2017	<b>Hasta</b>	17/05/2017	<b>INFORME No.:</b> 1

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	321	<b>Fecha de inicio</b>	21/04/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula <b>SEGUNDO</b> , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <b>"Prestar el servicio para la organización, administración y ejecución de la logística, para la aplicación de la prueba PISA en la vigencia 2017, que realiza EL ICFES"</b> .					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula <b>SEXTA</b> del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>(\$142.146.899) CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE, incluido IVA.</b>			No. Factura: 19984 de 10/05/2017 <b>Valor: (\$140.565.124,07) CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE MCTE, incluido IVA.</b> Concepto: Organización, administración y ejecución de la logística, para la aplicación de la prueba PISA en la vigencia 2017, que realiza el ICFES.		
			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula <b>NOVENA</b> del contrato, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 21 de ABRIL de 2017 se suscribió el contrato entre las partes.</li> </ul>				

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

<b>FORMA DE PAGO:</b>	De conformidad con lo establecido por la cláusula <b>SEPTIMA</b> del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: El ICFES realizará un primer pago, equivalente al
-----------------------	---



30% del valor total contra la entrega de la programación de instalación de los computadores en los sitios definidos por EL ICFES. Un segundo pago, correspondiente al 50% del valor del contrato al finalizar la aplicación de la prueba PISA FT 2017 y un último pago, correspondiente al 20% del valor del contrato contra la entrega del informe de la aplicación.

**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:** En virtud de lo anterior, dicho contrato se ejecuta de la siguiente manera en el aspecto financiero:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor

**4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	El contratista cumplió con la ejecución de todas las obligaciones descritas en la cláusula cuarta del respectivo contrato	100%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

**6. CONSTANCIAS**

El supervisor **GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

**GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.

**7. OBSERVACIONES**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(17)** de **(mayo)** de **(2017)**

Elaboró  
  
 Javier Juyar Rojas

Revisó  
  
 Holman Herrera Veloza

Aprobó  
  
 Giovany Babativa Márquez

